

PERGAMINO, marzo 20 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de marzo de 2009, al considerar el Expte. D-14-09 D.E. C-328-09 **CONTADOR MUNICIPAL –Eleva anteproyecto de Ordenanza de \$ 15.232,91.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ ----- 15.232,91 (Quince mil doscientos treinta y dos c/91 ctvos), a favor de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Otros Servicios de Manuel Ocampo Ltda., en concepto de Alumbrado Público-Energía Eléctrica- Teléfono, período Octubre-Noviembre 2008, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2008, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda

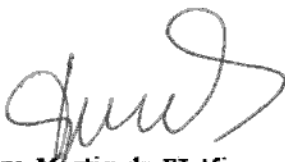
Programa 92.00.00 Deuda Flotante

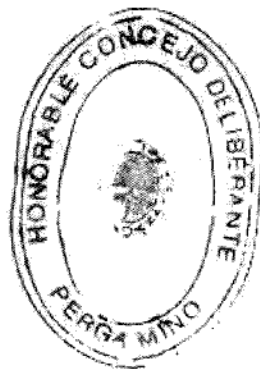
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

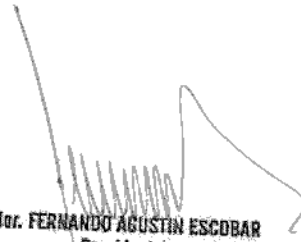
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6922/09.-


Diana Martín de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino